

VISTO:

El Expediente n° 17-V-72, y

CONSIDERANDO:

Que mediante actuaciones realizadas se ha comprobado que el inmueble ubicado en calle Dorrego s/n°, entre las calles Olascoaga y Corriente, propiedad de la Señora MARIA IRENE CONSTANZO se encuentra en evidente estado de peligro para sus ocupantes e inhabitable.

Que a fs. 3 vta el Departamento de Obras Particulares de la Municipalidad informa que se debe exigir inmediatamente la demolición del edificio ubicado en la calle Dorrego s/n°, propiedad de la Señora MARIA IRENE CONSTANZO ;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 4-1, es facultad del Poder de Policía Municipal (art. 204, incs.a) y K de la Constitución Provincial, legislar sobre materia edilicia, aplicando las sanciones correspondientes de acuerdo con los informes técnicos realizados a tal fin ;

Que a los efectos de tomar estas medidas se hace necesario el dictado de una ordenanza (art. 102, incs.6. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 53) , todo ello en resguardo de la responsabilidad municipal.-

Por ello, y atento las facultades emanadas del Decreto N° 1372 del 26 de junio de 1972 del Poder Ejecutivo Provincial , Expte N° 2208/24366/1972;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1°) DECLARASE en estado " ruinoso" sujeto a inmediata demolición el inmueble en la calle Dorrego s/n° entre calles Olascoaga y Corrientes , propiedad de la Señora MARIA IRENE CONSTANZO.-

Artículo 2°) El trabajo a que se refiere el artículo anterior, deberá quedar concluido dentro de los treinta días de su notificación .-

Artículo 3°) Por el Departamento de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el art. 1°, para la aplicación de los art. 112/114 del Código Tributario.-

Artículo 4°)

////

////

Artículo 4º) Por Secretaría de Obras Públicas se notificará a las partes interesadas mediante cédula y se impartirán // las instrucciones del caso , a fin de tomar las medidas de seguridad que establece el Código de Edificación respecto a las demoliciones .-

Artículo 5º: Esta Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Obras Públicas , de Gobierno y de Hacienda y // Administración respectivamente .-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese notifíquese , dése al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente , ARCHIVASE.-

FU/SDG.- DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-!- - - - -



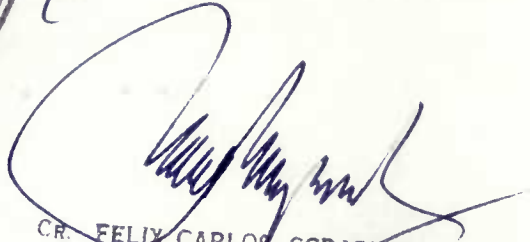
NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



MR. JORGE D. SOLANA
EDIL ENDEMNENTE MUNICIPAL



FEDERICO FEDERICO MICOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL



CR. FELIX CARLOS SGRABLICH
DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA
CANC. SEC. DE HAC. Y ADM.